



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, REALICE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO Y SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

Fecha de Aprobación	2000/07/06
Fecha de Promulgación	2000/07/14
Fecha de Publicación	2000/07/19
Vigencia	2000/07/20
Decreto	001079
Expidió	XLVII Legislatura
Publicación Oficial	4066 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebre los actos jurídicos necesarios para adquirir el predio que se identifica en la parte considerativa de este Decreto, en los términos que en la misma se describen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente Decreto se autoriza, deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para la construcción por parte del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, de un Jardín de niños.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Registro de Bienes y Afectaciones al patrimonio municipal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los seis días del mes de julio del dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. MARCO ANTONIO XICOTÉNCATL REYNOSO.
S E C R E T A R I O.
DIP. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ.
S E C R E T A R I O
DIP. RENE CORONEL LANDA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los catorce días del mes de julio del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS